CARTA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CMS-MC-003-2023

Soacha, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Respetados:
PAPELERIA PAPELISA
Nit: 1.117.813.796-9
R/L YORLEDI SANCENO RAMIREZ
C.C. N° 1.117.813.796 de San Vicente del Caguán.
Tel: 3175023687
Dirección Comercial: Transversal 8 este 10c -04
San Vicente del Caguán
Ciudad.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso Mínima Cuantía No **CMS-MC-003-2023.**

Entre los suscritos a saber, de una parte **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA,** con **NIT No. 832.000.669-5** representada por **EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 82.390.490 de Fusagasugá, en su calidad de representante en los procesos contractuales de la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA**, nombrado mediante Resolución CMS-002-2022 del 04 de enero de 2022 y posesionado mediante acta No 001-2022 del 04 de enero de 2022, facultado para contratar mediante Resolución CMS-118-2016, quien para el presente contrato se denominará, **LA CONTRALORÍA**, por medio del presente escrito me permito comunicarle que ha sido aceptada su oferta presentada el veintiséis (26) de diciembre de 2023, en desarrollo del Proceso de selección de **Mínima Cuantía No. CMS-MC-003-2023**, cuyo objeto es: **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA VIGENCIA 2023.** En los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, la Invitación y la propuesta presentada**,** de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. ADJUDICATARIO:
PAPELERIA PAPELISA
Nit: 1.117.813.796-9
R/L YORLEDI SANCENO RAMIREZ
C.C. N° 1.117.813.796 de San Vicente del Caguán.
Tel: 3175023687
Dirección Comercial: Transversal 8 este 10c -04
San Vicente del Caguán

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL:

2.1. OBJETO: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA VIGENCIA 2023.

2.2. TIPO DE PROCESO: Proceso de selección mínima cuantía **CMS-MC-003-2023**.

2.3. CARACTERISTICAS DEL BIEN A CONTRATAR- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Articulo	unidad de medida	Cant.
Carpeta cuatro aletas en yute para archivos - tamaño oficio	Und	100
Marcador permanente punta fina tinta indeleble negro x 12 unidades	Pqte	2
Dvd x 100 unidades	Pqte	2
Pegante en barra 40 gramos	Und.	6
Resma de papel fotocopia carta de 75 g x 500 hojas	Resma	35
Resma de papel fotocopia oficio de 75 g x 500 hojas	Resma	35

CARTA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CMS-MC-003-2023

Marcado borrable para tablero acrílico	Un	18
Bolsa de vinilo protector de CD x 100	Pqte	2
Resaltador	Un	6
Cinta pegante transparente 12x50	Un	6
Cinta pegante transparente 48x40	Un	6
Caja Archivo X-200 (40 X 27 X 20.5)	Un	80
Tóner 841813 Color BLACK fotocopiadora MP C3503 Original	Un	1

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado de la presente carta de aceptación, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista. **2.** Entregar los elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de la misma, de conformidad con el artículo 1884 del Código Civil Colombiano. **3.** Remplazar, en el menor tiempo posible, los elementos defectuosos, dañados, incompletos o que presenten cualquier imperfecto y que no cumplan con los requerimientos de la entidad adquirente. **4. EL CONTRATISTA** asume el transporte para la entrega de los elementos objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano. **5. EL CONTRATISTA** debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los elementos objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda. **6.** Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato. **7. EL CONTRATISTA** se obliga a la entrega de lo vendido y al saneamiento de la cosa vendida, en los términos del artículo 1880 del Código Civil. **8. EL CONTRATISTA** deberá entregar la garantía del fabricante y garantías extendidas del distribuidor, si hay lugar a ello.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad. **2.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **8.** El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **9.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. **10.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **11.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8°

CARTA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CMS-MC-003-2023

modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **12.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **13.** De conformidad con el acuerdo 30 de 2020 - Estatuto Tributario Municipio Soacha, se debe efectuar la inscripción para efectuar la respectiva declaración del Impuesto de Industria y Comercio – ICA. **14.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

4. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: El contratista debe cumplir con la oferta económica y técnica presentada en la propuesta y aceptada en la CMS.

FORMATO 4
OFERTA ECONOMICA

Articulo	unidad de medida	Valor unitario con IVA	Cant.	valor total
Carpeta cuatro aletas en yute para archivos - tamaño oficio	Und	5000	100	$ 500,000
Marcador permanente punta fina tinta indeleble negro x 12 unidades	Pqte	30000	2	$ 60,000
DVD x 100 unidades	Pqte	120000	2	$ 240,000
Pegante en barra 40 gramos	Und.	6000	6	$ 36,000
Resma de papel fotocopia carta de 75 g x 500 hojas	Resma	23000	35	$ 805,000
Resma de papel fotocopia oficio de 75 g x 500 hojas	Resma	26000	35	$ 910,000
Marcado borrable para tablero acrílico	Un	2000	18	$ 36,000
Bolsa de vinilo protector de CD x 100	Pqte	8500	2	$ 17,000
Resaltador	Un	2800	6	$ 16,800
Cinta pegante transparente 12x50	Un	3500	6	$ 21,000
Cinta pegante transparente 48x40	Un	6000	6	$ 36,000
Caja Archivo X-200 (40 X 27 X 20.5)	Un	6900	80	$ 552,000
Tóner 841813 Color BLACK fotocopiadora MP C3503 Original	Un	750000	1	$ 750,000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: **Incluidos Impuestos, Tasas, Estampillas, Contribuciones, Retenciones de Ley**				$ 3,979,800

5. VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.979.800) M/CTE. INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES DE LEY.**

6. FORMA DE PAGO: La entidad cancelará al contratista el valor del contrato y las sumas pactadas de acuerdo al valores unitarios ofertados por el contratista, mediante el pago del cien (100) por ciento de conformidad con la entrega efectivamente realizada por el concepto de elementos e implementos de oficina, contra factura o cuenta de cobro de los elementos a entera satisfacción por parte del supervisor y/o según los requerimientos efectuados por la Contraloría a través de éste para ello el contratista deberá presentar: 1. Factura o cuenta de cobro discriminando lo comprado. 2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y certificado de cumplimiento. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

*__Las personas jurídicas deberán acreditar dicho requisito en la forma y términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las personas naturales mediante el recibo de pago, consignación, planilla o cualquier medio de pago idóneo.__

CARTA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CMS-MC-003-2023

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: En cumplimiento del principio de anualidad del presupuesto el plazo de ejecución del contrato serán contado a partir del día de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023. El presente contrato se desarrollará en la ciudad Soacha (Cundinamarca) en los tiempos y fechas establecidas por la entidad. Contraloría Municipal de Soacha ubicada en la Carrera. 7 A No. 16-41.

8. PRODUCTOS: Entrega de los elementos de papelería y oficina solicitados por la entidad y ofertados por el contratista.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del C.P.A.C.A.

10. GARANTÍAS: La entidad considera que para este contrato la exigencia de la garantía solicitada permite salvaguardar a la entidad en un futuro incumplimiento del contratista en el desarrollo de las obligaciones establecidas; para lo cual se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor de **LA CONTRALORIA**, una Garantía Única ante una Compañía de Seguros o entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual contemplará el siguiente amparo:

Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, esto es hasta la liquidación.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más.

11. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A FINANCIAR:

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:		
5.3. NOMBRE, RUBRO, VALOR, FUENTE y ORIGEN DE LOS RECURSOS	***Nombre del Rubro***	Materiales y Suministros
	Código del Rubro	2.1.2.02.01.003.06
	Valor	CMS-2023-07-01-084
	Disponibilidad	($4.499.676)

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO: Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el Subcontralor, o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultada para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente.

CARTA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CMS-MC-003-2023

12. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal de **LA CONTRALORIA** y **EL CONTRATISTA** o viceversa.

13. RELACIÓN CONTRACTUAL: La comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normativa vigente.

De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, conforme con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, numeral 6. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado.

La comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y demás normativa vigente.

De igual forma, deberá tener presente el pago de los aportes a seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Para su ejecución el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la póliza debidamente constituida por el contratista y la aprobación por las partes del acta de inicio.

El contratista deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

15. DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento la invitación de la selección de mínima cuantía **CMS-MC-003-2023**, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA
Subcontralor de Soacha

Proyectó: Edgar Iván Alférez Archila: Profesional Universitario